

FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	RECURSOS HUMANOS
Meta Presupuestaria	93
Actividad del POI	EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS
Denominación de la Contratación	Servicio de formación especializada en crecimiento y desarrollo infantil temprano para personal de enfermería de la Red de Salud Trujillo

<p>1. Finalidad Pública</p> <p>Fortalecer las competencias del personal profesional de enfermería de la Red de Salud Trujillo, mediante una capacitación especializada impartida por una institución acreditada, con la finalidad de implementar estrategias para optimizar la atención integral y el seguimiento del desarrollo infantil temprano, en el marco de la política nacional de primera infancia.</p>
<p>2. Antecedentes</p> <p>El Programa de Desarrollo Infantil Temprano (DIT) de la Red de Salud Trujillo tiene como objetivo asegurar el adecuado crecimiento, desarrollo y bienestar integral de niñas y niños menores de cinco años. En octubre del 2025, el Ministerio de Salud aprobó la NTS N° 238-MINSA/DGIESP-2025 – Norma Técnica de Salud para el control de crecimiento y desarrollo del niño, la cual incorpora nuevos enfoques clínicos, nuevas etapas de evaluación del neurodesarrollo, lineamientos de consejería integral, instrumentos actualizados de tamizaje, identificación de factores de riesgo, y reforzamiento de la vigilancia del desarrollo infantil temprano. Para garantizar el cumplimiento adecuado de esta nueva normativa, es necesario fortalecer las competencias técnicas del personal profesional de enfermería responsable del CRED en los 56 establecimientos de la Red de Salud Trujillo, mediante un proceso de formación especializada impartido por una entidad certificada y con experiencia demostrada.</p>
<p>3. Objetivo de la Contratación</p> <p>3.1 Objetivo General Contratar un servicio especializado de capacitación para fortalecer las competencias técnicas en estimulación temprana, de las enfermeras responsables del CRED de los 56 establecimientos de la Red de Salud Trujillo, asegurando la correcta implementación de la NTS N° 238-MINSA/DGIESP-2025.</p> <p>3.2 Objetivo Específico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualizar los conocimientos del personal en el enfoque del Desarrollo Infantil Temprano. • Capacitar en la aplicación de las nuevas herramientas de evaluación. • Mejorar la capacidad de detección oportuna de factores de riesgo y signos de alarma. • Fortalecer habilidades en consejería, seguimiento y acompañamiento familiar.
<p>4. Alcance y Descripción del Servicio</p> <p>4.1 Actividades</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y ejecutar un curso especializado en DIT orientado a 60 profesionales de enfermería. • Impartir clases teóricas (presenciales o virtuales) y prácticas (presenciales). • Entregar materiales académicos y recursos didácticos actualizados.

- Evaluar el aprendizaje de las participantes.
- Emitir certificados oficiales con el respaldo de una institución acreditada.

4.2 Procedimiento

El curso de especialización, podrán ser desarrolladas en modalidad virtual y presencial, considerando mínimamente 4 horas académicas por tópico, se requiere una clase presencial en los módulos I y II; en el módulo III las 04 clases serán presenciales por la naturaleza de las mismas. Así mismo, al finalizar el curso, la entidad hará entrega de un certificado con un valor mínimo de 4 créditos.

4.3 Plan de trabajo

La institución deberá presentar su malla curricular.

Temario:

MÓDULO		TEMAS	FECHAS PROBABLES
I	ACTUALIZACIÓN EN LA NTS N.º 238-MINSA/DGIESP-2025 – ENFOQUE Y NUEVAS DISPOSICIONES DEL CRED	Enfoque técnico y conceptual de la NTS N.º 238-MINSA/DGIESP-2025	04-Julio
		Organización de la Atención Integral en el consultorio de crecimiento y desarrollo	11-Julio
		Instrumentos de evaluación del desarrollo en la NTS N.º 238-MINSA/DGIESP-2025	18- Julio
		Práctica: Aplicación práctica de la NTS N.º 238-MINSA/DGIESP-2025	25- Julio
II	DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA	Bases del desarrollo infantil temprano	01 - Agosto
		Fundamentos de la estimulación temprana	08 - Agosto
		Planificación de actividades de estimulación temprana	15 - Agosto
		Práctica: Recursos y materiales para estimulación temprana	22 - Agosto
III	DESARROLLO MOTOR Y ESTRATEGIAS CLAVE SEGÚN EDADES	Teórica y práctica: Desarrollo motor y estrategias de 0 a 6 meses	29 - Agosto
		Teórica y práctica: Desarrollo motor y estrategias de 6 a 9 meses	05 -Setiembre
		Teórica y práctica: Desarrollo motor y estrategias de 9 a 12 meses	12 -Setiembre
		Teórica y práctica: Desarrollo motor y estrategias de 1 a 5 años	19 -Setiembre

Las fechas propuestas y el horario, están sujetas a modificación en coordinación con el área usuaria

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor:

- Docentes especialistas.
- Plataforma virtual (si aplica).
- Material didáctico (digital e impreso).
- Maquetas (muñecos)
- Material didáctico
- Certificación con el respaldo institucional de una universidad acreditada.

4.5 Normas técnicas

- NTS N° 238 – MINSA/ DGIESP – 2025

4.6 Modalidad de pago

Suma alzada

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Persona jurídica (RUC)
- Experiencia mínima de 03 años en programas de educación continua en salud o desarrollo infantil acreditada con facturas u ordenes de servicio
- RNP vigente
- Contar con plana docente con maestrías, especialidad o con diplomados en las siguientes áreas según el módulo a dictar:
 - Estimulación temprana
 - Psicología Educativa
 - Desarrollo del Habla, Audición y Lenguaje
 - Desarrollo Psicomotor y Terapia Sensorial.
 - Terapia de Lenguaje (CPAL)
 - Fonoaudiología: preferible para las clases practicas

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: El desarrollo de las clases del programa se desarrollarán en modalidad presencial en ambientes que el proveedor determine en la ciudad de Trujillo y virtual a través de plataformas virtuales.

Fecha: según cronograma indicado en el plan de trabajo

Plazo de ejecución: De julio a setiembre del 2026.

7. Resultados Esperados-Entregables

- Plan de estudios del curso.
- Material académico para las participantes.
- Evaluación de aprendizaje.
- Certificación por aprobación del curso.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. El visto bueno será dado por el área de Desarrollo Infantil Temprano y la conformidad será otorgada por la responsable de la UF Recursos Humanos, en el plazo máximo de 7 días.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Institución no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago será en 3 entregables a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

FORMAS DE PAGO	
1ER ENTREGABLE	al término del primer módulo de acuerdo al plan del diplomado, mes de julio
2DO ENTREGABLE	al término del segundo módulo de acuerdo al plan del diplomado, mes de agosto
3ER ENTREGABLE	al finalizar el tercer módulo y entrega de certificado, mes de septiembre

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades por cada entregable que contenga: los temas desarrollados, lista de asistencia, evaluación por cada módulo.
- Conformidad de la prestación efectuada suscrita con el visto bueno del área de Desarrollo Infantil Temprano y la conformidad será otorgada por la responsable de la UF Recursos Humanos.
- Facturación de la prestación.

10. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

11. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

12. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

13. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación para el caso de contratos menores y para procesos de selección según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 32069 Ley general de contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el Artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

15. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un **(01) año** contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.